

46. PERMISOS Y LICENCIAS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

MOTIVO	QUIÉN DA DERECHO A PERMISO	TIEMPO		JUSTIFICANTES
		PROVINCIA DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR/A	DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA PROVINCIA	
Fallecimiento	Cónyuge e hijos	4 días naturales	4 días naturales	Documento que acredite el parentesco y el fallecimiento.
	Padres, padres políticos, abuelos, nietos y hermanos	3 días naturales	4 días naturales	Documento que acredite el parentesco y el fallecimiento.
	Hijos, nietos, abuelos y hermanos (todos ellos políticos)	2 días naturales	4 días naturales	Documento que acredite el parentesco y el fallecimiento.
Hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, enfermedad grave, o intervención quirúrgica con anestesia total o epidural	Cónyuge, hijos, padres, abuelos, nietos y hermanos, tanto naturales como políticos	2 días naturales	4 días naturales	Certificado médico que acredite específicamente la hospitalización, la gravedad o intervención quirúrgica con anestesia total o epidural, el reposo domiciliario. Documento que acredite el parentesco.
Nacimiento	Hijo	2 días laborables	4 días naturales	Libro de familia o certificado del juzgado.
Matrimonio	Empleado	15 días naturales		Libro de familia o certificado del juzgado.
	Padres, hijos o hermanos	1 día natural		Libro de familia o certificado del juzgado. Documento que acredite el parentesco.
Traslado del domicilio habitual	Empleado	1 día laborable	2 días naturales	Certificado del Servicio de Empadronamiento o copia de la factura de la empresa de mudanzas.
Asistencia a consulta médica	Empleado	15 Horas Año para asistencia a Médico y/o acompañamiento a hijos menores o mayores de 18 años con una disminución de aptitud superior al 65%		Certificado de médico o institución sanitaria o volante.
	Hijos menores o mayores de 18 años con una disminución de aptitud superior al 65%			Justificación fehaciente de haber acompañado al menor o discapacitado.
Asistencia a consulta médica de médico especialista de la Seguridad Social	Empleado	Por el tiempo necesario para asistencia a Especialistas de la Seguridad Social.		Certificado de médico o institución sanitaria o volante.

MOTIVO	QUIÉN DA DERECHO AL PERMISO	TIEMPO	JUSTIFICANTES
Lactancia	Hijo hasta los nueve meses	Una hora seguida o dos fracciones de media hora durante la jornada de trabajo. Alternativamente reducción de media hora al principio o al final de la jornada. También podrá acumularse en jornadas enteras (11 días laborables) a continuación de la baja maternal o bien desde la terminación de esta hasta que el hijo cumpla los 9 meses; de común acuerdo entre el trabajador y la empresa, siendo ésta última quien las señale en caso de desacuerdo.	Libro de familia al principio del disfrute
Exámenes para la obtención de un título académico y profesional	Empleado	Por el tiempo necesario	Certificado de asistencia a examen del centro docente
Cargos públicos o sindicales	Empleado	Por el tiempo legalmente determinado	El que proceda en cada caso
Deber inexcusable de carácter público y personal	Empleado	Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de dicho deber.	El que proceda en cada caso
Asistencia a juicio como testigo	Empleado	Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de dicho deber.	Citación judicial

El cómputo de los días naturales y laborables de permiso se realizará de forma que éste se inicie el día en el que se produce el hecho causante, excepto cuando el trabajador no tuviera conocimiento anterior del hecho que origina el permiso y haya completado ya más de la mitad de la jornada de trabajo en dicho día, en cuyo caso el cómputo se iniciaría el siguiente día laborable o natural, según los casos.

Los trabajadores en turno de noche podrán comenzar a disfrutar del permiso por intervención quirúrgica programada, en la jornada anterior a la de la intervención siempre que el número de días laborables de permiso resulte el mismo que si lo hubiesen comenzado a disfrutar el día del hecho causante.

En los permisos de hospitalización y enfermedad grave, el trabajador comenzará su disfrute el mismo día del hecho causante, debiendo disfrutarse todos los días de forma consecutiva. No obstante, se acuerda que el trabajador podrá comenzar el disfrute en día posterior al hecho causante, siempre y cuando, persista la causa que lo origina y sea por los mismos días laborables que le hubieran correspondido de haber comenzado el día del hecho causante, debiendo igualmente disfrutarse de forma consecutiva.

Para la acreditación del parentesco y exclusivamente a efectos de lo dispuesto en este artículo, quedan equiparadas las situaciones de los trabajadores que acrediten la condición de pareja de hecho. Será requisito necesario estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho o aportar cualquier documento que a juicio de la Empresa confirme y ratifique la convivencia en un mismo y único domicilio.

Este reconocimiento es de aplicación exclusiva a los trabajadores de esta empresa, no así a las posibles parejas de hecho de sus familiares.